CONVENIO DE TESIS EN COTUTELA

ENTRE

la *Université de Provence (Aix-Marseille I*), representada por su Presidente, Sr. Jean-Paul CAVERNI. División de Investigación 3 Place Victor Hugo – 13331 Marseille Cedex 01 – FRANCE

Y

la Universidad de Chile, representada por su Rector, el Prof. Víctor PÉREZ VERA, dirección : Av. B. O'Higgins 1058, Casilla 10-D, Teléfono (56-2) 9782000 Santiago, CHILE

Visto el decreto del 06 de Enero de 2005 relativo a la co-tutela internacional de tesis doctoral entre establecimientos de enseñanza superior, francés y extranjero:

Visto también el decreto del 07 de agosto de 2006 relativo a la formación doctoral:

El presente convenio contraído entre la *Université de Provence (Aix Marseille I*) y la Universidad de Chile señala que:

TITULO I: Modalidades Administrativas

Artículo 1

La Université de Provence (Aix-Marseille I) y la Universidad de Chile deciden inscribir al Sr. Jorge Andrés LITTIN CURINAO con la finalidad de preparar una tesis en cotutela entre los dos establecimientos firmantes.

El Sr. LITTIN se inscribe en un programa de doctorado en la Escuela Doctoral de **MATHÉMATIQUES et INFORMATIQUE de MARSEILLE** y en el ámbito disciplinario de Matemáticas, en la Universidad *de Provence*.

El Sr. LITTIN inscribirá igualmente su tesis doctoral en la Universidad de Chile.

El inicio de la cotutela debe realizarse de manera conjunta con la inscripción en el primer año de tesis doctoral y se hará efectivo a partir del año universitario 2010/2011. La preparación de la tesis es bajo un régimen de 3 años de duración.

Artículo 2

El Sr. LITTIN realizará su trabajo bajo la dirección y el control de un director de tesis doctoral en cada uno de los dos países concernidos. Este trabajo se realizará alternadamente en cada una de las dos universidades anteriormente citadas: 15 meses en la *Université de Provence* y 22 meses en la Universidad de Chile según el calendario siguiente:

Desde julio 2009 hasta octubre 2010 en la Universidad de Chile. Desde noviembre 2010 hasta diciembre 2010 en la *Université de Provence*. Desde enero 2011 hasta marzo 2011 en la Universidad de Chile. Desde abril 2011 hasta mayo 2011 en la *Université de Provence*. Desde junio 2011 hasta agosto 2011 en la Universidad de Chile. Desde Septiembre 2011 hasta julio 2012 en la *Université de Provence*.

La defensa de la tesis está prevista en la Universidad de Chile en el mes de diciembre de 2012.

Artículo 3

Durante los 3 años de preparación de la tesis doctoral, el estudiante se obliga al pago de sus derechos de escolaridad, como se describe a continuación:

- 1) El Sr. LITTIN se obliga al pago de sus derechos de inscripción ante la Universidad de Chile durante los años 2010 y 2012, debiendo inscribirse administrativamente en la *Université de Provence* para la obtención de su carné de estudiante, universidad en la cual el estudiante se encontrará exento del pago de los derechos.
- 2) El Sr. LITTIN se obliga al pago de sus derechos de inscripción ante la *Université de Provence* durante el año 2011, debiendo inscribirse administrativamente en la Universidad de Chile para la obtención de su carné de estudiante, universidad en la cual el estudiante se encontrará exento del pago de los derechos.

Artículo 4

La cobertura social del estudiante en el país anfitrión estará a cargo de l'Université de Provence.

Artículo 5

El alojamiento del estudiante estará a cargo de M. LITTIN.

TITULO II: Modalidades Pedagógicas

Artículo 6

Esta tesis doctoral en cotutela se inscribe en la disciplina de Matemáticas.

El director de la tesis doctoral en la Université de Provence es Pierre PICCO.

El director de la tesis doctoral en la Universidad de Chile es Servet MARTÍNEZ.

Título de la tesis doctoral: "Distribuciones quasi-estacionarias para procesos que vienen de infinito".

Los dos directores de tesis doctoral se comprometen a ejercer en plenitud sus funciones de tutor ante el doctorando. A ese título, sus competencias se ejercen conjuntamente. Ellos se comprometen a mantener una comunicación permanente con el objeto de evaluar el estado de avance de los trabajos de investigación del doctorando.

Artículo 7

El postulante, los directores de tesis y las universidades se comprometen a respetar las normas vigentes en cada uno de los países respecto de la protección del tema de tesis así como de la publicación y protección de los resultados de la investigación.

Artículo 8

El jurado de la tesis será designado por las autoridades reconocidas legalmente del establecimiento en donde la tesis será defendida, luego de la aceptación del establecimiento co-firmante. El jurado estará compuesto, en un número equivalente, por científicos de los dos países y comprenderá al menos cuatro

miembros, incluido los dos directores de tesis. Asimismo, deberá comprender al menos un profesor de cada universidad.

La autorización de defensa, concedida en base a los pre-informes, será conforme al decreto del 7 de agosto del año 2006.

Artículo 9

La defensa de tesis doctoral tendrá lugar en Chile durante el año universitario de 2011-2012.

Article 10

La tesis doctoral será redactada en Inglés y se complementará con un resumen en Francés. La tesis doctoral será defendida en Inglés y se complementará con un resumen oral en Inglés.

Article 11

Sobre el informe de defensa único, *l'Université de Provence* se compromete a otorgar a favor del Sr. LITTIN el grado de *Docteur de l'Université de Provence* y la Universidad de Chile se compromete a otorgar el diploma equivalente.

Article 12

Los signatarios del presente Convenio se comprometen a respetar la reglamentación vigente en cada uno de los dos países respecto del depósito, identificación y reproducción de la tesis según el decreto del 25/09/85 por la parte francesa.

TITRE IV: Disposiciones Finales

Article 13

El presente Convenio se firma por tres años. Este podrá ser prorrogado excepcionalmente luego del parecer favorable de ambos establecimientos y por proposición de los directores de tesis identificados en el Artículo 6. Esta petición debe realizarse 6 (seis) meses antes de la fecha fijada como término de la tesis.

Article 14

En caso que el régimen de cotutela viniera a ser anulado por una de las partes involucradas, ésta deberá notificarlo por escrito a la otra parte, indicando las razones de su decisión.



	2 4 MAR 2014
En Santiago de Chile, el	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

En Marsella, el

El Rector de la Universidad de Chile El Presidente de *l'Université de Provence (Aix-Marseille I)*

Prof. Víctor PÉREZ VERA

Jean-Paul CAVERNI

La Directora de la Escuela de Postgrado

DE CH. De la FCFM(*)

El Director de la Escuela Doctoral

Diana COMTE

Hamish SHORT

El Director de Tesis de la Universidad de Chile El Director de Tesis de *l'Université de Provence (Aix-Marseille I)*

Servet MARTINEZ

Pierre PICCO

El Doctorando

Jorge Andrés LITTIN CURINAO

(*) FCFM: Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas